

**REPÚBLICA DOMINICANA**



**“Año de la Innovación y la competitividad”**

**Licitación Pública Nacional**

**INABIE-CCC-LPN-2019-0029**

**ENMIENDA I**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA**

**Confección de Zapatos Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0029).**

**A:** Todos los oferentes interesados en el procedimiento **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0029.**

De: **El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE**.

El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, les informa mediante esta primera Enmienda **I**, las adiciones, supresiones y **modificaciones (SOMBREADAS EN AMARILLO)** en los siguientes numerales del pliego de condiciones específicas:

1. **Se modifica:** La Dirección del lugar de recepción de Sobres A y Sobres B, y apertura de Sobre A, será en El Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria, IBII, ubicado en la Av. José Núñez de Cáceres Esq. Olof Palme, Sector San Gerónimo, D.N., R.D.
2. **Se adiciona:** En el numeral 1.4, sobre Precio de la Oferta, lo siguiente:

**El precio de zapatos es de Cuatrocientos pesos RD$477 las tallas de 28 a 33; y de 34 a 44, quinientos pesos RD$500.**

1. **Se modifica:**  el numeral 2.1, Objeto de la Licitación, que en lo adelante, dirá de la forma siguiente:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la Adquisición de Zapatos Escolares para el año escolar 2020-2021; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para personas físicas, y empresas textiles nacionales (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2019-0029), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1. **Se modifica**: El numeral 2.4 sobre Condiciones de Pago, para que en lo adelante diga, de la forma siguiente:

Se pagará un 20% de Anticipo a las MIPYMES contra presentación de las pólizas: del buen uso del anticipo y 1% del fiel cumplimiento del contrato, este pago se hará de 30 a 45 días después de la certificación del contrato por la Contraloría General de la República, siempre y cuando esté al día con sus obligaciones (Impuestos, TSS, RPE y Registro de la cuenta bancaria como beneficiario SIGEF).

El 80% restante será pagado a presentación de las facturas durante la ejecución del contrato aplicando las amortizaciones del anticipo, dicha amortización será suministrada por la División de Contabilidad. El periodo de pago se hará conforme a la política de pago establecida por la Tesorería Nacional de la Republica (periodo de 45 a 60 días).

La documentación requerida para pago debe ser depositada conforme a los procedimientos establecidos por el INABIE para los fines.

1. **Se modifica:** El numeral 2.5, Cronograma de Licitación, que en lo adelante, dirá de la forma siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **PERÍODO DE EJECUCIÓN** |
| 1. Publicación llamado a participar en la licitación
 | Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional.**Jueves 7 y viernes 8 de noviembre de 2019** |
| 1. Período para realizar consultas por parte de los interesados
 | 50% del plazo para presentar OfertasHasta **Martes 3 de Diciembre de 2019** |
| 1. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones
 | No más allá de la fecha que signifique el75% del plazo para presentar OfertasHasta **Martes 17 de Diciembre** |
| 1. **Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas**.
 | 30 días hábiles contados a partir de la última publicación**Viernes 27 de Diciembre de 2019** |
| 1. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.
 | **Miércoles 15 de Enero 2020** |
| 1. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.
 | **Lunes 20 de Enero de 2020** |
| 1. Periodo de subsanación de ofertas
 | **Recepción de documentos subsanados: Dentro de los cinco (5) días laborables contados a partir de la notificación de la subsanación, en horario de 9:00 am a 4:00 pm, en las oficinas del INABIE.** |
| 1. Período de Ponderación de Subsanaciones
 | **Ponderación de documentos subsanados: Dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la recepción de los documentos subsanados.** |
| 1. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”
 | **Lunes 3 y Martes 4 de Febrero de 2020** |
| 1. **Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”**
 | **Lunes 10 de Febrero de 2020, a las 10:00 a.m.** |
| 1. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”
 | **Del martes 11 de Febrero al Lunes 2 de Marzo de 2020** |
| 1. Adjudicación
 | **Martes 3 de Marzo de 2020** |
| 1. Notificación y Publicación de Adjudicación
 | 5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación**Martes 10 de Marzo de 2020** |
| 1. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato
 | Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación**Martes 17 de Marzo de 2020** |
| 1. Suscripción del Contrato
 | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación**Martes 7 de Abril de 2020**  |
| 1. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.
 | **Miércoles 8 de Abril de 2020** |

1. **Se adiciona:** En el numeral 2.8, sobre Descripción de los Bienes, se agrega el detalle, reparto y distribución de los lotes, a saber:





1. **Se modifica:** El numeral 2.10, sobre Programa de Suministro, que en lo adelante, dirá de la forma siguiente:

Los pedidos se recibirán en los almacenes de la Entidad Contratante (INABIE), dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido.

El plan de entrega, para los adjudicatarios, será el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Tipo de entrega**  | **% de entrega**  | **Fecha límite de entrega**  |
| Primera entrega  | 50% | 12 de mayo  |
| Segunda entrega  | 50% | 10 de junio  |
| **Nota:** Cada entrega se debe hacer con la proporción de tallas correspondientes. |

1. **Se elimina:** El numeral 3.4.1 sobre Situación Financiera.
2. **Se modifica:** El primer párrafo del numeral 3.8 sobre Plazo de Mantenimiento de la Oferta, que en lo adelante, dirá de la forma siguiente:

Según establece el Artículo 115 del Reglamento 543-12, los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de setenta y dos (72) días hábiles (laborables) contados a partir de la fecha del acto de apertura realizado el Viernes 27 de diciembre hasta el 17 de marzo de **2020**, fecha en la cual se habrá publicado los Oferentes que resulten adjudicatarios y se habrá constituido la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

1. **Se modifica:** El artículo 4.1, Criterios de Adjudicación, que en lo adelante, dirá de la forma siguiente:

Según establece el Artículo 26 de la Ley 340-06 el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y financieros más favorables, establecidos en el Acápite 2.14: Documentación a Presentar en SOBRE A (Oferta Técnica), de este Pliego de Condiciones Específicas.

Los criterios a continuación expuestos no habilitan o inhabilitan a una empresa. Las empresas habilitadas técnica y económicamente serán adjudicadas sin excepción de acuerdo a su capacidad instalada (CI), experiencia y disponibilidad de entrega, la cual se presenta de acuerdo a los contratos con otras empresas y a los volúmenes de entrega.

Se procederá al cálculo de Capacidad Instalada considerando los siguientes tres aspectos:

Capacidad Productiva (CP) (Maquinarias y Procesos): Representa por lo menos el 80% de la capacidad instalada total de la empresa y se mide a partir de la visita técnica y el formulario de capacidad instalada en función de las maquinarias y áreas productivas identificadas.

El ochenta por ciento (80 %) de la capacidad productiva está distribuida de la siguiente manera:

Capacidad instalada [maquinarias 25 %, proceso de distribución modular 15%, proceso de muestra 5%].

Proceso de patrones: 15 %

Proceso de Corte: 5 %

Proceso de Confección: 10 %

Proceso de Terminación: 5 %

Proceso de Empaque: 5%

**NOTA:** Estas informaciones se validarán en la visita técnica a los oferentes

Experiencia Acumulada en el Sector (EA): Adiciona hasta un 20% a la Capacidad Productiva (CP).

El acápite cuatro (4) se refiere a la cantidad y calificación del personal. En ese orden el (20 %) por ciento de la Experiencia (EA) está distribuida de la siguiente manera:

Capacitación del personal: (formación académica, anexar certificados y diplomas) 10%

**Nota:** En caso de que no presentar la documentación técnica de formación académica, validaremos la experiencia acumulada durante la visita técnica,

Supervisión de la producción (Si al momento de la visita técnica se comprueba que tiene un supervisor responsable de la producción) 5 %

Aseguramiento (Control) de la calidad de la producción (Si al momento de la visita técnica se comprueba que tiene un supervisor responsable de la calidad) 5 %

En función de lo anterior, la capacidad instalada total es calculada por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a través de la siguiente fórmula:

CI = CP + CP \* [EA/100] + CP \* [Etss/100]

O lo que es igual:

CI = CP \* {[1 + EA/100] + [Etss/100]}

La Capacidad Productiva se ponderará a partir de las maquinarias y procesos identificados en el formulario de capacidad instalada y verificada en la visita técnica. Esta capacidad productiva se verá limitada por el proceso o maquinaria con menor capacidad de producción, de modo que la capacidad productiva máxima de un oferente será exactamente igual a la capacidad productiva de la maquina o proceso con menor capacidad.

**PREFERENCIA:**

Tendrán la preferencia los oferentes que presenten un mínimo de 5 años de establecidos y en operación, realizando la confección de Zapatos u otros bienes similares. Para los fines específicos de la presente licitación la adjudicación se hará por Lotes y todos los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

**Párrafo 1**: Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

**Párrafo 2:** A los fines de garantizar mayor oportunidad a los oferentes participantes, queda limitada la cantidad máxima de Lotes a adjudicar en este procedimiento a un (1) Lote por Oferente. En caso de no contar con suficientes oferentes habilitados, el INABIE procederá a adjudicar más de un Lote a los oferentes habilitados que lo hayan ofertado en función de la capacidad instalada demostrada.

**Párrafo 3:** Las empresas de reciente instalación y sin experiencia previa en procesos de producción similares que resultaren habilitadas durante el proceso de evaluación técnica y económica, serán adjudicadas de acuerdo a su capacidad instalada y hasta un máximo de 4,000 piezas o artículos. En adicción a estas informaciones las empresas deberán tener una capacidad mínima de seis (6) a ocho (8) máquina correspondiente al proceso licitado. Dentro de las cuales deben estar incluidas las maquinarias exigida en el pliego de condiciones del Instituto nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Las cuáles serán validadas y probadas en la visita técnica para comprobar que están funcionando y que están apta condiciones productivas.

1. **Se modifica:** El numeral 1.19, sobre Subsanaciones, a partir del tercer párrafo, que en lo adelante, dirá de la forma siguiente:

**PARRAFO III:** **NO SE PERMITE LA SUBSANACIÓN DE LAS MUESTRAS.**

**De manera que, los documentos y aspectos No Subsanables para este Pliego de Condiciones Específicas son los siguientes:**

1. **Documentos y aspectos No subsanables dentro de la Oferta Técnica “Sobre A”:**

- La no presentación de los Formularios de Capacidad Instalada o la existencia de este sin el desglose de las maquinarias.

1. **Documentos y aspectos No subsanables incluidos en el Oferta Económica “Sobre B”:**

- La no presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o la presentación de esta con: 1) Insuficiencia del valor de la Garantía de Seriedad de Oferta; y/o 2) Carencia del tiempo o periodo de vigencia de Garantía de Seriedad de Oferta.

1. La no presentación de muestras o la presentación de estas sin cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de este Pliego de Condiciones Específicas.
2. **Se adiciona:** En Anexos.

**Anexo 9: Borrador de contrato.**